



PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.

Seguridad Privada, Comercial, Industrial, Protección Ejecutiva,
Bancaria, Consultoría, Investigación, etc.

CERTIFICACION ISO 9001:2000

OFICIO No 047 - DF-PS-2007

31090

*Escanear
9-10-07
qms*



Quito, 05 de octubre del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

94939

De mi consideración:

Quito usd 1,00

Adjunto al presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de CESION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., la misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para lo cual y dando cumplimiento a la Ley de Compañias sírvase su autoridad tomar en cuenta esta modificación.

En espera de recibir una respuesta favorable al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

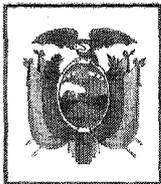
PROVIP'S CIA. LTDA.
Elsa Maria Yépez Lima
GERENTE GENERAL
PROVIP'S SECURITY C/a. Ltda.

ok / om

¡Prioridad Usado!
Cesion de participaciones ingresada al sistema

9/10/2007
om





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: PRIMERA

323855

De: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROTECCION A
PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.

Otorgada por: PEDRO SEBASTIAN DURAN CARVALLO Y OTROS

A favor de: ELSA MARIA YEPEZ LIMA

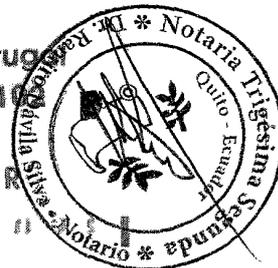
El: 26 DE FEBRERO DE 2007

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 1 de JUNIO de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS Ter. Piso Oficina: No. 10
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR
notario@ulo.estrat.com





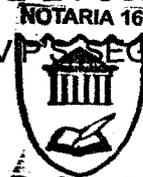
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVID SECURITY CIA. LTDA.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

OTORGADO POR: PEDRO SEBASTIÁN DURÁN CARVALLO, PRISCILA DEL CARMEN NEIRA, CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI, SARA PATRICIA ALVEAR PEÑA, PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

NOTARIA 16^a

A FAVOR DE: ELSA MARIA YEPEZ LIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

G.B.B.

ESCRITURA No. DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis de Febrero del dos mil siete, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los señores Pedro Sebastián Durán Carvallo y Priscila del Carmen Neira, casados entre sí; Carlos Alfonso Jerves Ullauri y Sara Patricia Alvear Peña, casados entre si; y Pablo Antonio Valdez Carvallo de estado civil viudo, por sus propios derechos y en representación de sus hijos los menores Gabriela Fernanda y Marco Antonio Valdez Espinoza, según consta de la autorización judicial que se acompaña; y, por otra parte en calidad de



CESIONARIA la señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA de estado civil casada con Simón Napoleón Avellán . Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, me piden que eleven a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los cónyuges señores Pedro Sebastián Durán Carvallo y Priscila del Carmen Neira, casados entre sí; Carlos Alfonso Jerves Ullauri y Sara Patricia Alvear Peña, casados entre si; y Pablo Antonio Valdez Carvallo de estado civil viudo, por sus propios derechos y en representación de sus hijos los menores Gabriela Fernanda y Marco Antonio Valdez Espinoza, según consta de la autorización judicial que se acompaña ; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, la señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA de estado civil casada con Simón Napoleón Avellán. Los comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e individuales derechos, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Los señores cónyuges Pedro Sebastián Durán Carvallo y Priscila del Carmen Neira; Carlos Alfonso Jerves Ullauri y Sara Patricia Alvear Peña y Pablo Antonio Valdez Carvallo, son socios DE LA COMPAÑÍA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad y Cantón de Quito, Provincia de Pichincha, y que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinticuatro de abril de dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



junio de dos mil tres.- Capital social de DE LA COMPAÑÍA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA que se encuentra constituido por cuatrocientas participaciones, con un valor de un dólar cada una, que se encuentran íntegramente pagadas y distribuidas de la siguientes manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO
Pedro Sebastián Duran Carvallo	40	40	0
Pablo Antonio Valdez Carvallo	280	280	0
Carlos Alfonso Jerves Ullauri	40	40	0
Jorge Arturo Gonzalez Olmedo	40	40	0
TOTAL	400	400	0

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes arriba expuestos, LOS CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta Universal de diez de febrero de dos mil siete, libres y voluntariamente decide ceder como en efecto ceden de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES CEDIDAS FAVOR DE ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA
Pedro Sebastián Duran Carvallo	40	40
Pablo Antonio Valdez Carvallo	280	280
Carlos Alfonso Jerves Ullauri	40	40
TOTAL DE PARTICIPACIONES:	360	360

Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha le correspondían a los CEDENTES en sus calidad de socio, incluyendo utilidades retenidas de ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso, pago de impuestos que estos hayan generado, superávit por revalorización de activos



en fin todas las cuentas patrimoniales, derechos y beneficios que como socios de la Compañía les hubieren correspondido hasta esta fecha. Cuadro de participaciones que estará dividido en cuatrocientas participaciones por un valor de un dólar americano cada una, y conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
Jorge Arturo González Olmedo	USD 40	USD 40	40
Elsa María Yépez Lima	USD. 360	USD. 360	360
TOTALES:	USD 400	USD 400	400

ok sm

CUARTA: CUANTIA .- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.

QUINTA .- EFECTOS DE LA CESION.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.-** Son habilitantes de éste instrumento el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios y la correspondiente certificación del Gerente. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la cesionaria. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**

Que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Borja Borja, abogado con matrícula número seis mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y , leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se



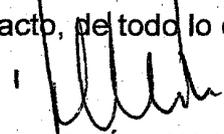
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



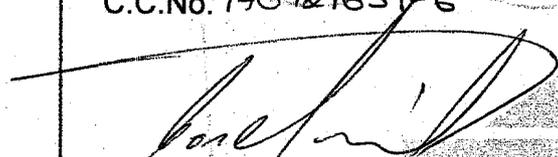
ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


PEDRO SEBASTIÁN DURÁN CARVALLO

C.C.No. 010228495-0


PRISCILA DEL CARMEN NEIRA

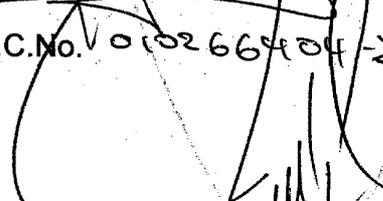
C.C.No. 170729639/6


CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI

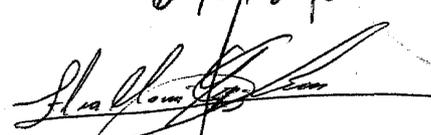
C.C.No. 010167870-5


SARA PATRICIA ALVEAR PEÑA

C.C.No. 010266404-2


PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

C.C.No. 0701865768.


ELSA MARIA YEPEZ LIMA

C.C.No. 0110086047-4

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



ECUATORIANA***** V43441222
 CASADO PRISCILA DEL CARMEN NEIRA MAL
 SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
 MARCO ANTONIO DURAN DURAN
 TERESA CARVALLO ESTRELLA
 QUITO 11/03/2003
 11/03/2015
 0505343



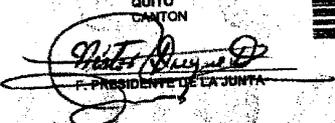
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSO ELECTORAL
 CEDULA DE CIUDADANIA 010228795-0
 DURAN CARVALLO PEDRO SEBASTIAN
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 29 ABRIL 1971
 008 0126 01421 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1971




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2008
 CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0099 0102287960
 NUMERO CEDULA
 DURAN CARVALLO PEDRO SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

ELECTORAL 2008

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 26 de 11 - 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170729639-6

NEIRA MALO PRISCILA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SEVALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO 1974

FECHA DE NACIMIENTO
17 JUNIO 1974

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT. SEXO
006-1 0165 04383 F

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1974

Priscila Neira



EQUATORIANA***** W49431914E

NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO PEDRO SEBASTIAN DURAN CARVALLO

ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROF/OCLUP
SECUNDARIA COMERCIANTE

NIÑOS
JUAN ANTONIO NEIRA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CECILIA MALO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/02/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/02/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 1775574
Pch



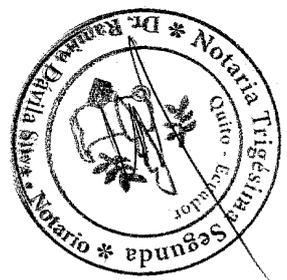
PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Fichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acta seguida lo devolvi al interesado.

Quito, a 11 - 2002



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010167370-5

NOMBRES Y APELLIDOS: JERVES ULLAURI CARLOS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 12 JULIO 1962

REG. CIVIL: 004-1 0188 01840 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZUAY/CUENCA SAGRARIO 1962

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V444414244

CASADO SARA PATRICIA ALVEAR PENA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO PROF./OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ROBERTO JERVES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FRANCISCA ULLAURI

CIUDAD Y FECHA DE EMISION: QUITO 24/04/2002

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 24/04/2014

FORMA REN 0023222 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR Elecciones
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE PRESENTACION
010167370-5
CEBULA

NOMBRES Y APELLIDOS: JERVES ULLAURI CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PIFO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 26 de Julio - 2007



D. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

FIGURA DE CIUDADANIA No 010266404-2

ALVEAR PENA SARA PATRICIA

IZUAY/CUENCA/SAGRARIO

19 MAYO 1968

004-0137 01345 F

IZUAY/CUENCA 1968

SAGRARIO



Sara Patricia Alvear Pena

ECUATORIANA ***** A9333A1111

CABADO CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI

ABOGADO

ESTADISTICA SUPERIOR

CARLOS ALFONSO ALVEAR

SARA PENA TORAL

QUITO 24/01/2007

24/01/2019

REN 2198237



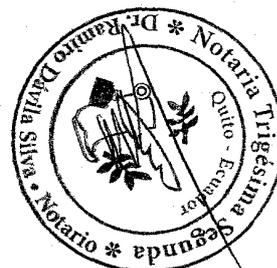
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Fichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es PIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 25 - II - 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ESPACIO EN
BLANCO



ECUATORIANA***** V4444V4444
 VTUDDO LOURDES T ESPINOZA NIETO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCO VALDEZ
 ANA CARVALLO
 RUMINAHUI 28/07/2006
 28/07/2018
 REN 1965535


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Cedula de CIUDADANIA N° 070186576-8
 VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO
 04 ABRIL 1965
 002- 0068 01054 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1965


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 16/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 07-0068 NUMERO 0701865768 CEDULA
 VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CONOCOTO
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 26-11-2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040086047-4

YEPEZ LIMA ELSA MARIA
CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

21 JUNIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 001-0103 00105 F

CARCHI/TULCAN 1968

JULIO ANDRADE

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO SIMON NAPOLEON AVELLAN C

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

TARCICIO E VINICIO YEPEZ Z

MARIANA LIMA

RUMINAHUI 27/08/2004

27/08/2016

FORMA No. REN 1043248 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

62-017 0400860474

NUMERO CEDULA

Electora YEPEZ LIMA ELSA MARIA

[Signature]
F. PROMOTOR DEL SUFRAGIO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 26-11-2008

 Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

 Dr. Ramiro Davila Silva
Notaria Trigesima Segunda
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2007-0253 Resp: LCDO. RICARDO LOPEZ Casillero No: 2622

QUITO, 28 de Mayo del 2007

A: VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

Ab(a): BORJA BORJA RAMIRO GONZALO

...GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de mayo del 2007; las 10h00.- VISTOS.- El señor Pablo Valdez, comparece al Organó Judicial y dice: Que su cónyuge señora Lourdes Tatiana Espinoza Nieto falleció, con quien procreó a los menores de edad Marco y Gabriela Valdez Espinoza.- Que la sociedad conyugal que la tuvo formada con su expresada cónyuge adquirió 280 participaciones en la compañía Protección a Personas Importantes PROVIP'S Security Compañía Limitada.- Con estos antecedentes solicita autorización judicial a fin de hacer la cesión de las indicadas participaciones que les corresponde a sus hijos por derecho en la sucesión intestada de su madre, e invertir los dineros en la adquisición de otros bienes que beneficien a sus hijos.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- El proceso es válido y así se lo declara.- SEGUNDO.- En la presente causa ha opinado la Dra. Rosario Villena, Agente Fiscal del Distrito de Pichincha.- TERCERO.- Con los documentos adjuntados a la demanda y con los testimonios de Jorge González y Julia Izurieta el actor justifica los fundamentos de la demanda.- Por estas consideraciones; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POIR AUYTORIDAD DE LA LEY, se concede autorización judicial al señor Pablo Antonio Valdez Carballo, para que en su calidad de padre y representante legal de sus hijos menores de edad Gabriela Fernanda y Marco Antonio Valdéz Espinoza, ceda las participaciones que a sus prenombrados hijos les corresponde, como herederos de su fallecida madre señora Lourdes Tatiana Espinoza Nieto, en la compañía Protección a Personas Importantes PROVIP'S Security Compañía Limitada.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirán las copias certificadas que soliciten.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es fiel COMPULSA de la Copia
que me fue presentado y devuelto
al interesado. Doy fé.
Quito, a 31. 05. 2007

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA.
LTDA.
CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2007**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Febrero de dos mil siete, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios: Pedro Sebastián Durán Carvallo, propietario de cuarenta participaciones; Carlos Alfonso Jerves Ullauri, propietario de cuarenta participaciones y Jorge Arturo González Olmedo, propietario de cuarenta participaciones; y Pablo Antonio Valdez Carvallo propietario de doscientas ochenta participaciones; la totalidad de son cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

En vista de que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

La presente Junta la presidirá el señor Pablo Antonio Valdez Carvallo en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y actuará como Secretario la Gerente la señora Elsa María Yépez Lima.

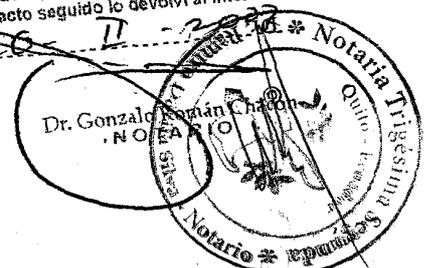
Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por cien (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente Junta.

A continuación, el señor Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

PUNTO UNO: CONSTATAACION DEL QUORUM

**PUNTO DOS: RESCISION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2006.**

En mi calidad de Notario 12 del Cantón Quito
Provincia de Cotacachi, República de Ecuador
CERTIFICO, que esta es una copia fiel del
ORIGINAL que me fue presentado para este
Acto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 20 de Febrero de 2007



PUNTO TRES: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO, PEDRO SEBASTIAN DURAN CARVALLO Y CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI A FAVOR DE LA SEÑORA ELSA MARIA YEPEZ LIMA.

En atención a lo expuesto por el Presidente de la junta, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto, razón por la cual la celebración de la presente Junta Universal y el Orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO UNO: CONSTATAACION DEL QUORUM:

Por secretaría se deja constancia la comparecencia a la presente Junta General Universal, del cien por ciento del capital social pagado de la compañía, para lo cual se solicita al señor secretario realice la lista de asistentes a la presente Junta, en la cual constará lo determinado en el Art. 239 de la Ley de Compañías:

PUNTO DOS: RESCISION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

El señor Secretario, manifiesta que como es de conocimiento de todos los presentes, no se ha concluido el trámite de legalización del Aumento de Capital; y al momento en razón de la situación interna de la compañía que es de conocimiento de todos los presentes, se resuelve dejar sin efecto el Aumento de Capital mediante la rescisión de la escritura de Aumento de Capital celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el día 17 de Octubre del 2006, para lo cual es necesario autorizar a la actual gerente de la Compañía realice todos los trámites de rigor para que quede sin efecto y se rescinda la escritura de Aumento de Capital antes señalada. Así mismo se deja expresa constancia de que el capital social de la Compañía por falta de legalización y aprobación de la escritura de Aumento de Capital, como por los efectos jurídicos derivados de la rescisión sigue siendo el de 400 USD de los Estados Unidos de América, dividido en 400 participaciones del valor de un dólar cada una.

PUNTO TRES: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES PABLO ANTONIO VALDEZ

En mi calidad de Notario de del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a. 26 de 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

**CARVALLO, PEDRO SEBASTIAN DURAN CARVALLO Y
CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI A FAVOR DE LA
SEÑORA ELSA MARIA YEPEZ LIMA.**

Se le concede la palabra al señor Pablo Antonio Valdez Carvallo, quien manifiesta, que por razones personales se ha decidido poner a consideración del socio interesado y/o persona particular la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad y además lo expresan esta misma voluntad los socios **PEDRO SEBASTIAN DURAN CARVALLO Y CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI**, para lo cual se ha tomado contacto con el la señora **ELSA MARIA YEPEZ LIMA**, quien ha manifestado su interés en adquirir estas participaciones previo aprobación de la junta.

Moción que es analizada por los socios, y luego de deliberaciones por unanimidad se aprueba la cesión de la totalidad de participaciones de los socios señores **PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO, PEDRO SEBASTIAN DURAN CARVALLO Y CARLOS ALFONSO JERVES ULLAURI** a favor de la señora **ELSA MARIA YEPEZ LIMA**, quedando el cuadro de participaciones de la compañía **DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA** de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
Jorge Arturo González Olmedo	40	40	40
Elsa María Yépez Lima	360	360	360
TOTAL	400	400	400

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente a la señora **ELSA MARIA YEPEZ LIMA**, en su calidad de Gerente General, a fin de que eleve el contenido de las resoluciones de esta Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.**, y realice todas las gestiones legales pertinentes, para su cumplimiento, además se autoriza que se notifique de estas resoluciones.

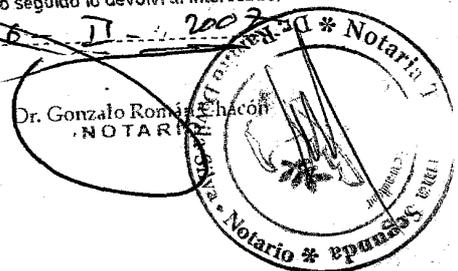
No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

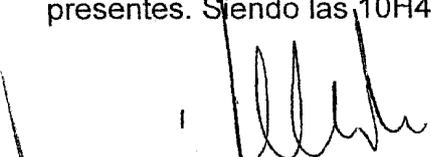
Quito, a 26 de Julio de 2007



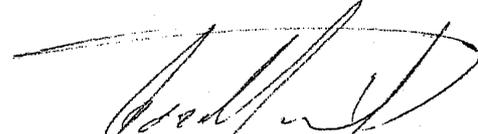
Dr. Gonzalo Román Pachón
NOTARIO

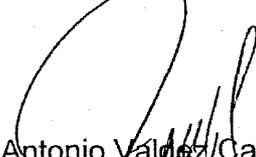


Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las 10H45.


Pedro Sebastián Durán Carvallo
Socio

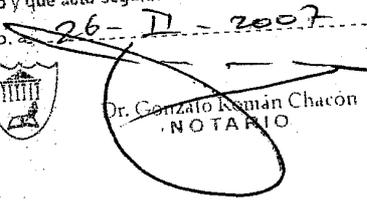

Jorge Arturo González Olmedo
Socio


Carlos Alfonso Jerves Ullauri
Socio


Pablo Antonio Valdez Carvallo
Socio

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito,
Provincia de Pichincha, República del Ecuador,
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 26 - II - 2007

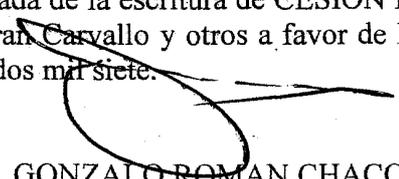


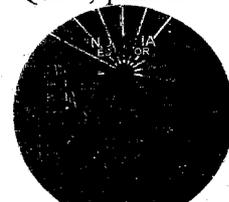

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTON QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Pedro Sebastián Durán Carvallo y otros a favor de ELSA MARIA YEPEZ LIMA. Quito, primero de junio de dos mil siete.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



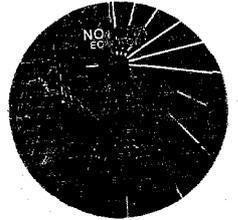
PS

ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí el veinte y cuatro de Abril del año dos mil tres. Quito, a veinte y dos de Junio del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1694** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio del dos mil tres, a fs.1461, tomo 134 correspondiente a la compañía **“PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP’S SECURITY CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de octubre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Choncho

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 11 foja (s) útil (es)

Quito, a **- 5 OCT. 2007**



Maria Augusta Rios Gomez
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO